

2 q̄ fuesen delo guardar por q̄ el q̄lo non cumpliese p̄iesda
el oficio 2 finq̄ en famado pa siempre

titu
 Oſi Ordene el Rey q̄ p̄ q̄l termino dela dicha Ciudad es
grande 2 los alcalleſ mayores no pueden traer la justi-
cia en todo el termino ast̄ como es menester en algunos lo-
gares. Tiene el Rey por bien de escoger dos omes buenos
atales q̄ Sean pa guardar su finao 2 puecho dela abdad
2 de sus terminos los quales son nombrados en este q̄
desno pa q̄ sirvan todo el año por los logares todos del
termino de Sevilla E q̄ fagan justicia 2 oyam 2 libren
todas las q̄fertas q̄los alcalleſ mayores dela Ciudad
dian poder de oyr 2 de librar s̄l y fuesen salvo las al-
cadas q̄ fizieren en los platos dela justicia 2 en los oib
platos Cuales q̄los fagan enbiar a los alcalleſ mayors
o a q̄l quer dellos a quien fuere fecha el alcada Oſoſ-
q̄ estos dos alcalleſ q̄ el Rey estorje Sean el estado 2 la
faſienda delos pueblos 2 lo q̄ ende supiesen q̄lo mu-
eran a los fieles por q̄ ellos con los alcalleſ 2 alſil
2 los veſte 2 q̄trpo emenden 2 lo endeſece luego ſin alon-
gamiento n̄ grano E ſlo ast̄ fazer no q̄fizieren q̄lo enbié
luego mostrar los fieles al Rey por q̄ el faga sobrello lo q̄
la ſu merced fuere E estos dos alcalleſ q̄ el Rey pone q̄
ſean temidos a dar Cuenta dela Justicia a los alcalleſ ma-
yors. p̄ q̄ ellos no los puedan traer ſin mandado del Rey
E ſi q̄fizieren alguna cosa q̄ no deuan q̄lo enbien deſn-
al Rey por q̄l mande sobrello lo q̄la ſu merced fuere A/
abogados B q̄los abogados Sean costreñdos de sus oficios.

